



Carmen de Patagones, 29 de mayo de 2023.
Expediente 4084-1822HCD/23.

VISTO:

El artículo 24° y artículo 27°-inciso 4°- de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza 140/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, amerita reconocer la labor llevada adelante en Villalonga por el Dr. Ferreyra Patricio Eduardo José.

Que, oriundo de Tarija (Bolivia) llega a Argentina con sus padres en 1948 con tan sólo 12 años.

Que, en 1964 arriba en Villalonga.

Que, en su amplia trayectoria ha ocupado cargos de relevancia como director titular de la Sala de Primeros Auxilios de J. A. Pradere; fue partícipe de la creación de la Escuela Secundaria en Villalonga en 1967; Profesor de Inglés, Botánica, Zoología y Educación para la Salud; Director de la Escuela Secundaria N°1 Paso Alsina; Médico en el Hospital de Villalonga y en 1978 Director circunstancial del mismo; participó del grupo quirúrgico de Stroeder junto al Dr. Urizar; participó también en varias Sub-comisiones como la Cooperadora del Jardín 903 donde fue Presidente de la misma, demostrando idoneidad y capacidad en su desempeño, accionar, resaltando en forma permanente desde los distintos ámbitos.

Que, tiene una constancia y amor por la actividad física con sus 87 años sigue con su rutina de ciclismo y caminatas diarias por el acceso de VILLALONGA.

Que, este reconocimiento al "Dr. Ferreyra", obedece por su labor dentro de la comunidad y por el ejemplo a seguir en la práctica de actividades físicas.

Que, este Honorable Cuerpo ve con beneplácito reconocer en vida al Dr. Ferreyra Patricio Eduardo José llevando su nombre la bicisenda/pista de salud del acceso de VILLALONGA.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Impóngase con el nombre de Dr. Patricio Eduardo José Ferreyra a la bicisenda/pista de la salud del acceso a la localidad de VILLALONGA.-----

ARTICULO 2°: Procédase a la colocación de la cartelera correspondiente.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes

corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

**DADA EN LA 6° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24-05-2023, EN VILLALONGA -
PARTIDO DE PATAGONES- APROBADO POR UNANIMIDAD**

REGISTRADO BAJO N° 3973.